

ACTIVIDADES Y CURSOS INTENSIVOS VERANO "DEPORTE SALUD" ACTIVIDADES PARA POBLACIONES ESPECIALES	PRECIOS PARA EL PERIODO 1/10/09 - 30/09/10		
	EMP.	NO EMP.	3ª EDAD
NATACIÓN EMBARAZADAS	24	40	20
PEQUE-MAMIS	16,62	27,7	13,85
NATACIÓN CORRECTIVA INFANTIL	16,2	27	13,5
NATACIÓN CORRECTIVA ADULTO	24	40	20
NATACIÓN 3ª EDAD	12	20	10
GIMNASIA 3ª EDAD	4,2	7	3,5
YOGA 3ª EDAD	4,32	7,2	3,6
PEQUEJUEGOS	10,8	18	9
ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	22,14	36,9	18,45

Para actividades de igual o similar naturaleza aquí no contempladas se utilizará el precio base de la actividad asimilada, tanto en infantil como en adulto.

Bonificación: 5 por 100 pago trimestral. Trimestres naturales: de octubre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio.

Empadronados: 40 por 100 de bonificación sobre la cuota resultante.

Familia numerosa y discapacitados: 50 por 100 de bonificación sobre la cuota resultante. Habrá de estar en posesión del carné municipal de discapacitados y/o tercera edad.

Segunda matrícula: exención de matrícula en segunda actividad.

En Algete, a 10 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla Mesa.

(03/27.718/09)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de agosto de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Primero.—Aprobar la actualización de precios públicos de los servicios de la Escuela Municipal de Música y Danza, que se proponen en las condiciones que se detallan:

Curso 2009-2010

Inscripción (cuota única anual): 16 euros, no aplicables a alumnos de seminario, agrupaciones y talleres.

Cuotas mensuales (precios públicos)

MUSICA Y MOVIMIENTO FORMACIÓN MUSICAL	Cuota
Clases de grupo / 90' semanales	25 €
• Bonificación para los empadronados en Algete: 40 % de la tarifa.	
FORMACIÓN MUSICAL MÁS INSTRUMENTO	Cuota
(clase de 40' / 2 alumnos, o 60' / 3 alumnos)	70 €
• Bonificación para los empadronados en Algete: 40 % de la tarifa.	
FORMACIÓN MUSICAL MÁS INSTRUMENTO	Cuota
(clase de 30' / 1 alumno)	84
• Bonificación para los empadronados en Algete: 40 % de la tarifa.	
INSTRUMENTO	Cuota
Clase de 40' / 2 alumnos o 60' / 3 alumnos	59 €
Clase de 30' / 1 alumno	75 €
• Bonificación para los empadronados en Algete: 40 % de la tarifa.	
TALLER TEATRO MUSICAL	Cuota
1 clase semanal	27 €
• Bonificación para los Empadronados en Algete: 40% de la tarifa.	
• Sin cuota de inscripción si solo se asiste a teatro.	
SEMINARIOS MUSICALES	Cuota
Curso lectivo o monográficos	20 €
• Sin cuota de inscripción si solo se asiste a seminarios.	

AGRUPACIONES MUSICALES	Cuota
Combos, conjuntos, coro y otras	15 €

- Gratis para los matriculados en cualquier otra asignatura.
- Sin cuota de inscripción si solo se asiste a agrupación.

Descuento aplicable a las anteriores tarifas de escuela de música:

- 25 % para integrantes de la Coral Polifónica Algete, la Orquesta de pulso y púa La, Sol, Mi y la Banda de Música Villa de Algete.

MUSICOTERAPIA	Cuota
1 clase semanal	10 €

DANZA	Cuota
Danza	30 €
Ballet	30 €
Danza y Ballet	40 €

- Bonificación para los Empadronados en Algete: 20 % de la tarifa.

BAILES DE SALON	Cuota
Tarifa única	18 €

- Bonificación para los Empadronados en Algete: 20 % de la tarifa.

Estos precios públicos podrán ser modificados en el futuro según aprobación del órgano de gobierno correspondiente.

Segundo.—Notificar el acuerdo a los departamentos municipales correspondientes, para su conocimiento y efectos, y dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si procede.

En Algete, a 10 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla Mesa.

(03/27.717/09)

CASARRUBUELOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto 32/2009, de 10 de agosto, de Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.a) y g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos para proveer una plaza de policía local

Finalizado el plazo anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio de 2009 para subsanación de solicitudes no admitidas o excluidas en las listas provisionales expuestas al público, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Orden 1148/1997, del Consejero de Presidencia, de bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, y el decreto de Alcaldía 89/2009, que establece las bases específicas para la provisión de una plaza de policía local (BESCAM) en este Ayuntamiento, resuelvo:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de opositores admitidos a las pruebas selectivas, incorporando a la publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio de 2009 a los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS		
Nº REG	NOMBRE	DNI
3205	CASTELLANOS MEDRANO MIGUEL ANGEL	70352587A
3156	CERRO CORDOBA STEPHAN	72736644H
3088	DELGADO COLOMO CARLOS	46849048A
3206	DORADO FORMARIZ IVAN	1189388N
2753	GARCIA COBO José MARIA	9029428 L
2832	JIMENEZ HIDALGO RUBEN	46831343P
3207	LLORENTE BAYON GREGORIO	49001375J
3157	MARTIN CRESPO DANIEL	09045017Z
3018	MARTINEZ REBOLLO VICTOR	53461908H
2986	MATEOS SANCHEZ FCO. DANIEL	20251804M
3204	PASTILLA SUANEZ CARLOS MANUEL	53419348P
3098	POLANTINOS RUIZ DE ARBULO DAVID	11848607L
3029	SENDIN RUEDA RUBEN	4210160X